II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10870

ORDEN de 28 de abril de 1976 por la que se otorga por adjudicación directa el destino que se menciona al Guardia primero de la Guardia Civil que se indica.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91). Ley 195/1963 de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la egislación antes citada, se otorga por adjudicación directa el destino que se indica, que queda clasificado como de tercera clase, al personal que se expresa:

Uno de subalterno en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Miguel López Muñoz, con destino en la 321. Comandancia de la Guardia Civil (Murcia).

Art. 2.º El citado guardia primero que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que

va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 (Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid. 28 de abril de 1976.—P. D. el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Exemos. Sres. Ministros ...

10871

ORDEN de 28 de abril de 1976 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad el Comandante de Caballería don Fer-nando Fontana Tarrats.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Comandante de Caballeria don Fernando Fontana Tarrats, en situación de retirado por Orden del Ministerio del Ejército de 28 de julio de 1975 («Diario Oficial» número 189), en la actualidad destinado en el Ministerio de Hacienda —Servicio Especial de Vigilancia Fiscal en Tarragona—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Comandante causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos del día 1 del mes siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1976.—P. D., el Teniente General Presi-

Madrid, 28 de abril de 1976.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

10872

ORDEN de 28 de mayo de 1976 por la que se resuelve el concurso 3/76 de traslados entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

Ilmos. Sres.: Convocado concurso de traslados número 3/1976, para provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Subalterno de la Administración Civil del Estado por Resolución de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1976 (-Boletín Oficial del Estado» número 75, de 25 del mismo mes), de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y en los artículos 9.º-1 y 10 del Reglamento de dicho Cuerpo (-Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre de 1971), y previo informe de la Comisión Superior de Personal, Ilmos. Sres.: Convocado concurso de traslados número 3/

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar reingresados al servicio activo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 51, 2 y 3, de la Ley de Funcionarios Cíviles del Estado, a los funcionarios que se expresan a continuación, que se hallan en las situaciones administrativas que se indican:

AR4PG08297.
AR4PG08087.
AR4PG08087.
AR4PG08547.
AR4PG09821.
AR4PG09821.
AR4PG09870.
AR4PG10362.
AR4PG10362.
AR4PG10506.
AR4PG1

ARAPG11050. García Esteban, Julio.—EV.

Segundo.—Destinar a los funcionarios que se expresan en la relación anexa a esta Orden a los Departamentos y localidades que se citan, como consecuencia de la adjudicación de las vacantes anunciadas y de las producidas por resultas de la resolución del presente concurso.

Tercero.—Por los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales interesados, en uso de las facultades atribuidas a los mismos en el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el artículo 13-2 del Decreto 1106/1966, de modo inmediato a la publicación de la presente Orden, se adscribirá a los funcionarios que han obtenido destino en el Departamento a plazas determinadas dentro de la localidad que en cada caso se menciona, dando cuenta a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Funcion Pública).

Cuarto.—El cese del funcionario que obtenga nuevo destino a consecuencia de este concurso se producirá en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Bolebín Oficial del Estado», y la posesión del destino obtenido deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al cese si radica en la misma, localidad que el destino anterior, o en el plazo de un mes si se trata de distinta localidad o de reingreso al servicio activo.

Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1968 de 20 de ch-11

activo.

Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1108/1968, de 28 de abril.

Quinto.—Los Jefes de los Centros o Dependencias en los que han de causar baja o alta los funcionarios afectados por la resolución del concurso de traslados diligenciarán los títulos o nombramientos correspondientes, con las consiguientes certificaciones de cese o posesión, enviando copia autorizada de las mismas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública) y a la Jefatura de Personal de su Ministerio en el mismo día en que se extiendan.

Lo digo a VV. II. para conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a VV. II. -Madrid, 28 de mayo de 1976.—P. D., el Ministro de la Presi-dencia del Gobierno, Osorio.

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Director general de la Función Pública.